BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

Edición a cargo de la Subsecretaria de Asuntos Legislativos y Legales, 01 de Junio de 2022 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2022 N° 437

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- INTENDENTE MUNICIPAL Esc. Fernando Fabio Cotillo
- SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
 Sr. Juan Carlos Gómez
- SECRETARÍA DE GOBIERNO Dr. Carlos Alfredo Aparicio
- SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA URBANA

Sr. Pablo Calicate

- SECRETARÍA DE HACIENDA CPN Pablo Martin Guerrero
- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Sra. Elizabeth Pintos
- SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Sra. Tania Sasso

 SECRETARÍA DE MUJERES, GENEROS E IGUALDAD

Sra. Cristhel Yacante

SECRETARÌA DE SERVICIOS

Sr. Rubén Contreras

- SECRETARÌA DE OBRAS PÚBLICAS
- M.M.O. Carlos Ibarra
 SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA
- SECRETARÌA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO

Prof. Sandra Díaz

Sr. José Butel

 SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- PRESIDENTE H.C.D.
 Sr. Miguel Troncoso
- VICEPRESIDENTE 1º Sr. Juan Carlos Juárez
- VICEPRESIDENTE 2º Sra. Paola Álvarez
- CONCEJAL

Sr. Gabriel Murua

- CONCEJAL
 - Sr. Cristian Bazán
- SECRETARIO LEGISLATIVO Sr. Gustavo Avecilla
- SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Sra. Marisa Lucanera

 SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO

Sr. Néstor Vivar

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 1 y 2

JUEZ DE FALTAS
 Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

Sra. Norma Beatriz Aybar

SUMARIO

DECRETOS

Dto. N° 319/22 – Dto. N° 421/22 - Dto. N° 422/22 – Dto. N° 423/22 – Dto. N° 424/22 – Dto. N° 458/22 – Dto. N° 459/22Págs.1/4

DECRETO ATRASADO

DECRETO N° 319 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 20 DE ABRIL

2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-1787- 1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través de lo actuado se solicita Ratificar el Convenio de Colaboración Mutua, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Sr. Intendente Municipal Esc. Fernando Fabio COTILLO, adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", У el Consejo Provincial de Educación de la Provincia Santa Cruz, en adelante "FI CONSEJO", por representado SH Presidenta Lic. María Cecilia VELAZQUEZ:

QUE, el presente Convenio tiene como objetivo posibilitar la voluntad de realizar acuerdos de colaboración mutua entre "El CONSEJO" y "LA MUNICIPALIDAD", promoviendo acciones de intercambio entre las partes que favorecerá al desarrollo de actividades deportivas;

QUE, "LA MUNICIPALIDAD" en carácter de propietario cede para la utilización de "El CONSEJO" el uso del natatorio y gimnasios municipales de la localidad de Caleta Olivia y en contraprestación "El CONSEJO" pondrá a disponibilidad para uso de "LA MUNICIPALIDAD" gimnasios de establecimientos educativos;

QUE, el presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2022 y hasta la finalización del ciclo lectivo, pudiendo cualquiera de las partes en forma unilateral, rescindirlo antes del plazo estimulado, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra parte con Treinta (30) días de antelación;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA D E C R E T A

ARTICULO 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio de Colaboración Mutua, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Sr. Intendente Municipal Esc. Fernando Fabio COTILLO y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Presidenta Lic. María Cecilia VELAZQUEZ -

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Danilo CALICATE y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Notificase al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la

Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido. **ARCHIVESE**.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 421 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2022.-

VISTO:

El Decreto Nº 420/MCO/2022, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la norma citada el Departamento Ejecutivo Municipal Incorpora al Decreto № 002/MCO/2019, nuevas Secretarías que cumplirán la función de auxiliar al Intendente y a implementar acciones tendientes a mejorar las condiciones de desarrollo, producción, ambiente e inclusión social;

QUE, se Crea la Secretaría de Gestión Operativa Urbana y se Designa como titular al Sr. Pablo Danilo CALICATE;

QUE, el Intendente agradece el acompañamiento brindado por Sr. Pablo Danilo CALICATE, durante el período que presto servicios como Secretario de Gobierno;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA D E C R E T A

ARTICULO 1°.partir del 17 de Mayo de 2022, el Decreto № 004-MCO-2019 de fecha 11 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°.- DESIGNASE, a partir del 17 de Mayo de 2022, en el cargo de Secretario de Gestión Operativa Urbana de la Municipalidad de Caleta Olivia, al Sr. Pablo Danilo CALICATE, DNI № 21.830.432.-

ARTICULO 3°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General Sr. Juan Carlos GOMEZ.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Pase a Subsecretaría de Recursos Humanos a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y Dirección de Liquidaciones de Sueldos. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHÍVESE.-

Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 422 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2022

VISTO:

El Decreto Nº 420/MCO/2022, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la norma citada el Departamento Ejecutivo Municipal Incorpora al Decreto № 002/MCO/2019, nuevas Secretarías que cumplirán la función de auxiliar al Intendente y a implementar acciones tendientes a mejorar las condiciones de desarrollo, producción, ambiente e inclusión social;

QUE, asimismo se Modifica el Artículo 5, dotando de nuevas facultades a la Secretaría de Gobierno;

QUE, en virtud que el cargo se encuentra vacante se procede a Designar al **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, en el cargo de Secretario de Gobierno;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DE CRETA

ARTICULO 1°.17 de Mayo de 2022, en el cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Caleta Olivia, al Dr. Carlos Alfredo APARICIO, DNI № 29.102.059.-

ARTICULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General Sr. Juan Carlos GOMEZ.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Subsecretaría de Recursos Humanos a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y Dirección de Liquidaciones de Sueldos. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHÍVESE.-

Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 423 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2022

VISTO:

El Decreto Nº 420/MCO/2022, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la norma citada el Departamento Ejecutivo Municipal Incorpora al Decreto № 002/MCO/2019, nuevas Secretarías que cumplirán la función de auxiliar al Intendente y a implementar acciones tendientes a mejorar las condiciones de desarrollo, producción, ambiente e inclusión social;

QUE, se Crea la Secretaría de Planificación Urbana y se Designa como titular al Sr. José María BUTEL;

QUE, el Intendente agradece el acompañamiento brindado por Sr. José María BUTEL, durante el período que presto servicios como Subsecretario de Desarrollo Estratégico, dependiente de la Secretaría de Producción;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTICULO 1°.partir del 17 de Mayo de 2022, el Decreto № 121-MCO-2019 de fecha 30 de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 2°.- DESIGNASE, a partir del 17 de Mayo de 2022, en el cargo de Secretario de Planificación Urbana de la Municipalidad de Caleta Olivia, al Sr. José María BUTEL, DNI № 30.325.158.-

ARTICULO 3°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General Sr. Juan Carlos GOMEZ.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Pase a Subsecretaría de Recursos Humanos a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y Dirección de Liquidaciones de Sueldos. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHÍVESE.-

Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 424 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2022

VISTO:

El Decreto № 420/MCO/2022, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la norma citada el Departamento Ejecutivo Municipal Incorpora al Decreto № 002/MCO/2019, nuevas Secretarías que cumplirán la función de auxiliar al Intendente y a implementar acciones tendientes a mejorar las condiciones de desarrollo, producción, ambiente e inclusión social;

QUE, se Crea la Secretaría de Mujeres, Géneros e Igualdad y en virtud que el cargo se encuentra vacante se procede a Designar a la Sra. Cristhel Leonor YACANTE, como titular;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

<u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1°.- DESIGNASE, a partir del 17 de Mayo de 2022, en el cargo de Secretaria de Mujeres, Géneros e Igualdad de la Municipalidad de Caleta Olivia, a la Sra. Cristhel Leonor YACANTE, DNI № 30.008.194.-

ARTICULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General Sr. Juan Carlos GOMEZ.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Subsecretaría de Recursos Humanos a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y Dirección de Liquidaciones de Sueldos. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHÍVESE.-

Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 458 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 24 DE MAYO 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2022-2184-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones el Secretario de Hacienda, solicita la confección del Instrumento Legal que reconozca el gasto realizado por Servicios de Telefonía Celular, que son propiedad de este Municipio y son utilizados para facilitar la comunicación de los ciudadanos, no solo con áreas

municipales sino también con los CIC dependiente de este ente;

QUE, el monto de dicho gasto corresponde a la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Tres con 63/100 (\$ 46.083,63) de la Cuenta N° 2/1382180972, correspondiente a la Factura Nº 1281-01486537, perteneciente a la firma comercial AMX ARGENTINA S.A.;

QUE, ante lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- RECONOCER, el gasto realizado por el Servicio de Telefonía Celular por la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Tres con 63/100 (\$ 46.083,63) de la Cuenta № 2/1382180972, correspondiente a la Factura № 1281-01486537, perteneciente a la firma comercial AMX ARGENTINA S.A.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. Carlos Alfredo APARICIO y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las áreas competentes. Comuníquese y cumplido: ARCHIVESE.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 459 MCO/22.-

CALETA OLIVIA, 24 DE MAYO 2022

VISTO:

El Expediente № 2022-2186-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones el Secretario de Hacienda, solicita la confección del Instrumento Legal que reconozca el gasto realizado por Servicios de Telefonía Celular, que son propiedad de este Municipio y son utilizados para facilitar la comunicación de los ciudadanos, no solo con áreas municipales sino también con el Centro Operativo de Emergencia (COE) Local, dentro de este contexto epidemiológico;

QUE, el monto de dicho gasto corresponde a la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Treinta y Ocho con 97/100 (\$ 7.738,97) de la Cuenta N° 2/1485833865, correspondiente a la Factura Nº 1281-01456839, perteneciente a la firma comercial AMX ARGENTINA S.A.;

QUE, ante lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTICULO 1°.- RECONOCER, el gasto realizado por el Servicio de Telefonía Celular por la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Treinta y Ocho con 97/100 (\$ 7.738,97) de la Cuenta N° 2/1485833865, correspondiente a la Factura Nº 1281-01456839, perteneciente a la firma comercial AMX ARGENTINA SA.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. Carlos Alfredo APARICIO y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTICULO 3°.-REGISTRESE. Tomen conocimiento las áreas competentes. Comuníquese y cumplido: ARCHIVESE.-

Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO ATRASADO

DECRETO N° 1161 MCO/21.-

CALETA OLIVIA, 24 DE NOVIEMBRE 2021

VISTO:

El Decreto Provincial № 1316/2021, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la presente norma, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, Crea el Programa Provincial "Veredas + Trabajo (V.E.R.)", destinado a la ejecución de obras de mejoramiento, construcción y reparación de veredas para los distintos sectores y barrios de las ciudades o localidades de Municipios y Comisiones de Fomento Santacruceños;

QUE, la finalidad primordial de este Programa radica en la

implementación de las obras y construcciones en la provincia como motor de desarrollo social y urbanístico, mejorando la accesibilidad en el tránsito peatonal y la seguridad de los peatones que allí circulen;

QUE, dicho Programa será financiado por la Provincia y será ejecutado por las Municipalidades y Comisiones de Fomento, cuyos proyectos resulten aprobados para su ejecución;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal con el fin de implementar en la Ciudad de Caleta Olivia, el Programa Provincial "Veredas + Trabajo (V.E.R.)", Adhiere en todos sus términos al Decreto Provincial № 1316/21;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR FILO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTICULO 1°.- ADHERIR, en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1316/2021, que Crea el Programa Provincial "Veredas + Trabajo (V.E.R.)", destinado a la ejecución de obras de mejoramiento, construcción y reparación de veredas para los distintos sectores y barrios de las ciudades o localidades de Municipios y Comisiones de Fomento Santacruceños, conforme el Anexo "I", que forma parte integral del presente.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Danilo CALICATE y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conociendo las distintas áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido, ARCHIVESE.-

Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE – CPN. Pablo M. GUERRERO